



Información proporcionada por Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

Certificado de restricción de puertos

Última actualización: 19 febrero, 2026

Descripción

Permite solicitar un certificado de las condiciones metereológicas de los puertos o sectores, según el registro de datos en la red de estaciones meteorológicas costeras.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la **capitanía de puerto** correspondiente.

¿A quién está dirigido?

- Personas naturales o jurídicas, investigadores y académicos.
- Empresas del ámbito marítimo, seguros, consultoras y proyectos.
- Juzgados y otros organismos.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Antes de acudir a la capitanía de puerto, deberá definir claramente el lugar y rango de fechas y horas, junto con los parámetros meteorológicos requeridos.

¿Cuál es el costo del trámite?

- US\$ 9,36, costo que se encuentra especificado en el capítulo VIII del Decreto Supremo (DS) N° 427 de 1979, [reglamento de tarifas y derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante](#).
- Las tarifas se reajustan anualmente el 1 de enero, de acuerdo con el porcentaje de variación experimentado por el índice de precios al consumidor de los Estados Unidos o el índice que lo reemplace, en un margen de un año, contado a partir del 30 de noviembre del año anterior al de su vigencia.



Indicado.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna el antecedente requerido.
2. Diríjase a la [gobernación marítima o capitánía de puerto](#) correspondiente.
3. Entregue el antecedente requerido.
4. Como resultado del trámite, habrá solicitado el certificado de condiciones meteorológicas marítimas.